

## DECRETO 2015-DECGGL-2056

ENERO 30 DE 2015

**Por medio del cual se modifica el Decreto de Desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2015 y se dictan otras disposiciones.**

El **Gerente General** de las Empresas Públicas de Medellín E.S.P., en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Junta Directiva de las Empresas mediante el Decreto 365 de diciembre 2 de 2014, y

### CONSIDERANDO

1. Que en la sesión de Junta Directiva llevada a cabo los días 18 y 19 de diciembre de 2014 se autorizó hacer una capitalización de Inversiones TELCO S.A.S. la cual quedó registrada en la vigencia 2014.
2. Que la partida correspondiente fue incluida en el presupuesto aprobado para la vigencia 2015, por tanto, los recursos allí contemplados se encuentran disponibles para reasignar en el presupuesto.
3. Que los programas Energía y Aguas que hacen parte del Plan de Inversiones 2015 – 2018, requieren recursos en la presente vigencia para gestionar los procesos contractuales, entre otros, de los proyectos control gestión pérdidas, distrito frío, otras cuencas, parque lineal del río
4. Que el Gerente General es el responsable de la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos, conforme a las cuantías aprobadas por la Junta Directiva, según lo establece la norma SEGUNDA de las Disposiciones Generales contenidas en el Decreto 365 de diciembre 2 de 2014, e igualmente de aprobar las modificaciones al presupuesto que no afecten los agregados aprobados por la Junta Directiva, de conformidad con lo previsto en la norma TERCERA del citado decreto

### DECRETA

**Artículo 1°.** La desagregación del presupuesto de Ingresos de las Empresas Públicas de Medellín E.S.P. para el año 2015 se conserva en los términos del DECRETO 2014-DECGGL-2047, quedando el citado presupuesto así:

	CUENTAS PRESUPUESTALES	Millones de \$
	<b>TOTAL FUENTES</b>	<b>9,634,693</b>
<b>A</b>	<b>DISPONIBILIDAD INICIAL</b>	<b>1,606,915</b>
<b>B</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES EFECTIVOS</b>	<b>5,917,647</b>
1	Servicios	5,882,947
2	Bienes Comercializados	34,700
<b>C</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>2,110,131</b>
1	Ingresos de Capital	707,215
2	Otras Fuentes	1,402,916

**Artículo 2°.** Modificar el Presupuesto de Gastos de las Empresas Públicas de Medellín aprobado para 2015, trasladando (\$19,709,000,000) diecinueve mil setecientos nueve millones de pesos del programa Nuevos Negocios al programa Energía y (\$34,291,000,000) treinta y cuatro mil doscientos noventa y un millones de pesos del programa Nuevos Negocios al programa Aguas, quedando el citado presupuesto así:

	CUENTAS PRESUPUESTALES	Millones de \$
	<b>TOTAL USOS</b>	<b>9,266,592</b>
<b>A</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>2,191,696</b>
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>234,445</b>
1.1	Servicios Personales Asociados a la Nómina	170,720
1.2	Servicios Personales Indirectos	2,957
1.3	Contribuciones Inherentes a la Nómina	60,768
<b>2</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>914,534</b>
2.1	Adquisición de Bienes	47,126
2.2	Adquisición de Servicios	642,481
2.3	Impuestos, Tasas y Multas	203,054
2.4	Cuentas por Pagar Vigencia Anterior	21,873
<b>3</b>	<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>1,042,717</b>
3.1	Excedentes al Municipio de Medellín	997,518
3.2	Pensiones y Jubilaciones	45,199
<b>B</b>	<b>COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN</b>	<b>3,608,371</b>
1	Comercialización	1,724,802
2	Producción	1,299,104
3	Cuentas por Pagar Vigencia Anterior	584,465
<b>C</b>	<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>	<b>955,579</b>
<b>1</b>	<b>DEUDA PÚBLICA INTERNA</b>	<b>228,189</b>
1.1	Amortizaciones	79,572
1.2	Intereses y Comisiones	148,617
<b>2</b>	<b>DEUDA PÚBLICA EXTERNA</b>	<b>727,390</b>

2.1	Amortizaciones	321,364
2.2	Intereses y Comisiones	406,026
<b>D</b>	<b>INVERSIONES</b>	<b>2,510,946</b>
<b>1</b>	<b>INFRAESTRUCTURA</b>	<b>2,048,470</b>
1.1	Energía	1,689,018
1.2	Aguas	355,174
1.3	Corporativas	4,278
<b>2</b>	<b>INVERSIONES EN NUEVOS NEGOCIOS</b>	<b>26,599</b>
<b>3</b>	<b>OTRAS APLICACIONES DE INVERSIONES</b>	<b>435,877</b>
3.1	Préstamos Concedidos	2,901
3.2	Activos e Inventarios	330,772
3.3	Cuentas por pagar Inversión Vigencia Anterior	102,204

**Artículo 3°.** Las demás disposiciones contenidas en el Decreto 2014-DECGGL-2047 del 31 de diciembre de 2014, conservan su vigencia.

**Artículo 4°.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, en ENERO 30 DE 2015

**Gerente General**



**Juan Esteban Calle Restrepo**

Digitador (Angela Maria O.)